

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-2955

Título: Extracto del Decreto nº 14323/26, de la Teniente Alcalde de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Córdoba, de 20 de agosto de 2026, por el que se aprueba la convocatoria general en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas de proyecciones cinematográficas al aire libre durante 2026.

BDNS (Identif.) 925862

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925862>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las Fundaciones, Asociaciones Vecinales o de cualquier otra naturaleza y demás entidades sin ánimo de lucro, así como las personas físicas que sean profesionales inscritos en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes; y las personas jurídicas con ánimo de lucro, que desarrollen una actividad económica o empresarial relacionada con el objeto de la convocatoria. A tales efectos se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable a las distintas personas físicas y jurídicas así como sus obligaciones.

SEGUNDO. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Córdoba, a favor de fundaciones, asociaciones, otras entidades sin ánimo de lucro, empresas privadas y trabajadores autónomos, cuya finalidad sea la realización, dentro del término municipal de Córdoba, de una programación de proyecciones cinematográficas al aire libre, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de octubre de 2026.

TERCERO. BASES REGULADORAS

La consulta de las bases de la convocatoria así como la presentación de solicitudes se realizará por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico General, al que se accede desde la dirección

Código Seguro de Verificación (CSV): 118E 932F 47B7 C6E0 5C42 Fecha Firma: 25-08-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



(11)8E932F47B7C6E05C42

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

electrónica <https://sede.cordoba.es/cordoba>, o mediante su presentación en otros registros electrónicos a que se refiere el artículo 16. 4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el número de puntos obtenidos en la valoración del proyecto presentado, de acuerdo con el baremo contemplado en la base undécima y será el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos por el valor económico establecido para un punto. El valor económico establecido para un punto será el resultante de dividir cien mil entre la suma de puntos obtenidos por todos los proyectos valorados.

No obstante, se establece un importe máximo de treinta mil euros por proyecto o el indicado en la solicitud en el caso de que éste sea inferior al resultante de la valoración realizada según el párrafo anterior.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (apartado 5 del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Córdoba, 21 de agosto de 2026.— La Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Isabel Albás Vives.

Código Seguro de Verificación (CSV): 118E 932F 47B7 C6E0 5C42 **Fecha Firma:** 25-08-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(11)8E932F47B7C6E05C42

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**